



En Bellreguard, a 1 de Julio de 2016

Clot de L'Era, 10 C.P. 46713
BELLREGUARD (VALÈNCIA)
t - 962 815 511 f - 962 816 218
ajuntament@bellreguard.net
C.I.F. P-4604800-E

www.bellreguard.net

BELLREGUARD
AJUNTAMENT

REUNIDOS

De una parte, TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., (en adelante, El ARRENDATARIO), con C.I.F. nº A-78923125, domiciliada socialmente en Ronda de la Comunicación s/n, Distrito C, Edificio Sur 3, 28050 de Madrid, y en su nombre y representación indistintamente; Dña. María Rocío Hermida Gutiérrez, con D.N.I. nº 05204304-W, en su condición de Gerente de Ubicaciones, facultada para este acto según la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, DÑA. MILAGROS ANASTASIA CASERO NUÑO, el día 4 de abril de 2014, con el número 401 de su protocolo, o, D. CÉSAR VALDEOLMILLOS MORENO, con D.N.I. nº 24192166-F, en su condición de Director de Gestión Técnica de Infraestructuras y Recursos, facultado para este acto según la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, DÑA. MILAGROS ANASTASIA CASERO NUÑO, el día 04 de noviembre de 2013, con el número 1258 de su protocolo,

De otra parte, D. JOAN MARCO PASTOR, con D.N.I. número 20019912E, con domicilio en la calle clot de l'era numero 10 del t.m. de Bellreguard.

CONVIENEN

D. JOAN MARCO PASTOR, autoriza a Telefónica Móviles España S.A a instalar en la superficie situada en la ronda dels marjals del término municipal de Bellreguard, (1) una EBITA, que consta de una estructura metálica de 5x8 metros que sirve de basamento del contenedor de equipos y un sistema radiante que se instalara sobre un mástil de 25 metros de altura aproximadamente. Todo ello sobre una superficie de ocupación no superior a 40m² (5 x 8 metros). Esta autorización incluye un derecho de paso hasta la superficie cedida así como el derecho de mantenimiento de los equipos instalados.

La duración de la presente autorización se entiende desde el día 11 de Julio de 2016 hasta el 11 de Octubre de 2016, inclusive, como vigencia pactada de mutuo acuerdo entre ambas partes.

La renta de la presente autorización asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00-€) más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido que se harán efectivos por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. en un solo pago y mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente n.º ES64 3058 7107 2927 3200 0023, abierta en Banco CAJAMAR, de la que es titular el Ayuntamiento de Bellreguard, A tal efecto, Telefónica Móviles España, S.A., emitirá, en nombre y por cuenta de la propiedad, la factura correspondiente a dicha contraprestación.

Los importes de las obras necesarias para la instalación y mantenimiento de la instalación correrán por cuenta y cargo de Telefónica Móviles España S.A., quien además se hará cargo de todos los impuestos y tasas derivados de la instalación y funcionamiento de los equipos. La instalación se alimentará a través de grupo electrógeno propiedad de Telefónica Móviles España S.A., responsable total del mantenimiento del grupo mencionado.

Telefónica Móviles España S.A., se obliga, si por motivos de la instalación o funcionamiento de los mencionados equipos se produjera algún daño, a llevar a efecto por su cuenta las reparaciones correspondientes, en el plazo más breve posible.

En virtud a lo anterior, Telefónica Móviles España, S.A., se compromete a suscribir un Contrato de Seguro que garantice la cobertura e indemnización de los posibles daños materiales que se pudieran producir en la finca. La obligación en el pago de la prima correrá por cuenta y cargo de Telefónica Móviles España S.A., teniendo, el Ayuntamiento la condición de beneficiario de la póliza.

Por lo que ambas partes suscriben el presente acuerdo, en duplicado ejemplar.

P.P.
D. JOAN MARCO PASTOR

TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.

Dña. María Rocío Hermida Gutiérrez



Cord. Terri. Este.
RFN_2011